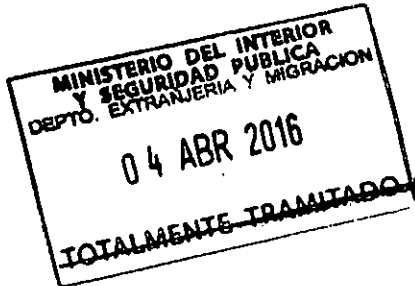


**Departamento
de Extranjería
y Migración**

Ministerio del Interior y
Seguridad Pública



**PROHÍBE INGRESO AL PAÍS
A EXTRANJERO QUE INDICA**

RESOLUCION EXENTA Nº 149363

SANTIAGO, 02 SEP 2015

VISTO: Estos antecedentes, y HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:

TENIENDO PRESENTE: a) Que, mediante Informe Policial Nº 3795 de fecha 23 de diciembre de 2014 del Departamento de Policía Internacional de Policía de Investigaciones de Chile, se comunicó que el extranjero **Alfredo MATOS ABREU**, de nacionalidad dominicana, ingresó al país de manera clandestina, eludiendo el respectivo control migratorio; b) Que, consta en Minuta Nº 628 de fecha 23 de junio de 2015 de la Oficial de Enlace del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública que el extranjero en mención, hizo abandono del territorio nacional con fecha 22 de enero de 2015; c) Que, es facultad privativa del Ministerio del Interior y Seguridad Pública prohibir o impedir el ingreso de extranjeros al país, y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en el artículo 15 Nº 7 del Decreto Ley Nº 1094, de 1975, artículos 26 Nº 7, 28 y 29 del Decreto Supremo Nº 597 de 1984, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que aprueba el Reglamento de Extranjería, y en la Resolución Nº 1600 de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

1.- PROHÍBESE indefinidamente el ingreso al país al extranjero **Alfredo MATOS ABREU**, de nacionalidad dominicana, pasaporte NºVM0519068.

2.- COMUNÍQUESE la presente Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Carabineros de Chile y al Ministerio de Relaciones Exteriores (Diadconsu), para su conocimiento y fines consiguientes.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA**



LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU
CONOCIMIENTO



RODRIGO SANDOVAL DUCOING
JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACION

149363



LCB/AAA/RSD/GCH/ARF
01.07.2015